



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 04 de Febrero de 2022

A despacho del señor Juez, informándole que la apoderada judicial del extremo activo aportó nuevamente el día (25) de Enero de 2022 memorial solicitando que se oficie a la NUEVA EPS. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No.0122
Rad. No.76.109.40.03.005.2016-00003-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía con Medidas Previas
Demandante: LATAM CREDIT COLOMBIA S.A
Demandada: OLGA MARITZA MARTINEZ IBARGUEN

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura (V), Cuatro (04) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el memorial aportado por la apoderada Judicial de la parte demandante, se evidencia que dicha solicitud de oficiar a la NUEVA EPS, ya fue resuelta en Auto Interlocutorio No.0697 de (04) de Agosto de 2021, en donde se negó la misma petición, de conformidad con lo preceptuado en el Art **173** inciso **2** del C.G.P; y se le atemperó en Auto Interlocutorio No.040 de (18) de Agosto de 2022.

Es por ello, que se le reitera que deberá atemperarse a lo resuelto en el Auto Interlocutorio No.0697 del (04) de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Único – REITERAR a la apoderada judicial de la parte ejecutante, lo atemperado en Auto Interlocutorio No.0697 del (04) de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.018
Buenaventura, **07-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcf0dc3a66ffabc85caa66154fe06155864fa5e864fc6e146a95b5efaaf2505c**
Documento generado en 04/02/2022 05:21:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>